



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2022-00382-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 12 de diciembre de 2023.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4° del C. General del Proceso, ADMITASE la renuncia al poder otorgado por la demandada LILIANA VANEGAS NAVAS al Dr. DANIEL FIALLO MURCIA.

No obstante, se hace la advertencia que dicha RENUNCIA solo opera respecto de la citada demandada, en tanto, continuará ejerciendo la representación judicial de su otra poderdante, la demandada ADRIANA VANEGAS NAVAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 13 de diciembre de 2023.